



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA INICIAL – ARTÍCULO 180 CPACA

En Ibagué, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) de hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señaladas mediante auto calendarado el día veinticinco (25) de julio de los corrientes, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Dr.: CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, se constituyó en audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para los fines señalados en dicha norma, dentro del trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho formulado a través de apoderado, por la señora OLGA ESNEDA RIVERA GONZALEZ contra la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional y radicado bajo el número **2017-00307-00**.

En primer lugar se informó a los intervinientes que la audiencia sería grabada, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta este recinto. En consecuencia se les solicitó a los apoderados de las partes que de viva voz se identificaran, indicando su nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección física y electrónica donde reciben notificaciones. De igual manera se advirtió que la grabación se anexaría al expediente en archivo de datos.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**, así:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

Comparece el abogado JENRY BARRAGAN BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.025 expedida en Espinal y portador de la T.P. No. 249.358 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, a quien se le reconoció personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido, en la providencia de fecha 1 de noviembre de 2018. (F. 39 y vuelto).

1.2.- PARTE DEMANDADA

Acudió también la abogada NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.254.116 expedida en Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No. 76.397 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoció personería para actuar en la presente diligencia de conformidad con los términos y condiciones del poder conferido.

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

No comparece la Dra.: KATHERINE PAOLA GOMEZ GALINDO, Procuradora 106 Judicial I Administrativo de Ibagué.

1.4.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

No compareció.

2.- SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180-5 y 207 del C.P.A.C.A., una vez revisado el expediente se advirtió que en este proceso se presenta una nulidad que puede ser saneada por el Despacho, la cual se materializa en una indebida representación, pues del estudio de las pretensiones demandatorias se evidencia que el presente medio de control fue interpuesto a través de apoderado por la señora OLGA ESNEIDA RIVERA GONZALEZ en representación de su hija WENDY GERALDINE CARDOZO RIVERA, quien para la época de otorgamiento de poder era menor de edad, no obstante, y para el momento en que se admite la demanda la señorita CARDOZO RIVERA ya contaba con la mayoría de edad, situación que implica que ésta última debe **ratificar el poder otorgado al abogado JENRY BARRAGAN**, para continuar con el normal transcurrir del proceso.

Lo anterior, en consonancia con el pronunciamiento del H. Consejo de Estado¹, en donde se indicó:

“...si de lo que se trata es de la insuficiencia o imprecisiones contenidas en el poder, aquellas se tramitan por vía exceptiva con el fin de enervar la aptitud sustantiva de la demanda, sin perjuicio de que, por tener vocación de subsanabilidad, el juez pueda proceder al saneamiento. Por ser así, el numeral quinto del artículo 100 del Código General del Proceso, establece que la falta de los requisitos formales —dentro de los que se encuentra el poder—, torna en inepta la demanda y habilita a la parte demandada para formular la excepción previa que se rotula o nomina como “ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales (...).” (Subrayas del Despacho).

Así las cosas, el despacho concede un término de cinco (5) días posteriores a la presente diligencia, para que la parte demandante ratifique el poder conferido al abogado JENRY BARRAGAN, vencido el término anterior, se fijará nueva fecha y hora para continuar con el trámite de la audiencia inicial.

La anterior se notifica por estrados y les concede el uso de la palabra a los sujetos procesales quienes manifestaron su acuerdo con la decisión del Despacho.

No siendo más el objeto de la presente diligencia el despacho deja constancia que cada uno de los actos surtidos en esta audiencia cumplió con las formalidades de que tratan las

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B Consejero ponente: RAMIRO PAZOS GUERRERO Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) Radicación número: 73001-23-33-004-2016-00448-01(59403) Actor: ADRIANA GONZÁLEZ CARVAJAL Y OTROS Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (APELACIÓN AUTO).

Audiencia inicial - Artículo 180 CPACA
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: OLGA ESNEDA RIVERA GONZALEZ
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA
Radicación No. 2017-307.

normas procesales y sustanciales, quedando los apoderados de las partes notificados en estrados.

Siendo las 9:38 a. m. se terminó esta audiencia y junto a la presente acta se adjuntara el control de asistencia firmado por todos los intervinientes.

El Juez,

Carlos D. Cuenca V.
CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA

HFPC



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
Demandantes	OLGA ESNEIDA RIVERA GONZALEZ		
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL		
Radicación	73001-33-33-002- 2017-307-00		
Fecha: 19/9/19	Hora de inicio: 9:30 Am.	Hora de finalización: 9:38 Am.	

2. ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Jenny Barrera	93123025	ApoDERADO	Jenny425@hotmail.com	
Nancy Stella Cardoso	38254116	ApoDERADO Ponal	detal.notificaciones@policia.gov.co (detal.govne@policia.gov.co)	

El Secretario Ad Hoc,



HORACIO FABIAN PEÑA CORTES